

Santiago, 21 de febrero de 2018

Señores

Accionistas de ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento individual sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enel Generación Chile S.A. anunciada por Enel Chile S.A.

De mi consideración,

Por la presente, hago referencia a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la “OPA”) anunciada por Enel Chile S.A. (“Enel Chile” o el “Oferente”), para adquirir hasta el 100% de las acciones de Enel Generación Chile S.A. (en adelante, indistintamente “Enel Generación” o la “Sociedad”).

En mi calidad de director independiente de la sociedad Enel Generación, vengo en emitir un pronunciamiento individual (en adelante el “Pronunciamiento Individual”), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, letra c) de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Este Pronunciamiento Individual contiene mi opinión acerca de la conveniencia de la OPA para los accionistas de Enel Generación.

I. Antecedentes.

Con fecha 15 de febrero de 2018, Enel Chile publicó un aviso de inicio (el “Aviso de Inicio”) de una oferta pública de adquisición de acciones para adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, y de los American Depositary Shares emitidos por Enel Generación, que no

sean de su propiedad (la “Oferta”). Con la misma fecha, Enel Chile publicó el prospecto que contiene los términos y condiciones de la OPA (el “Prospecto”).

Conforme a lo señalado en el Prospecto, el precio ofrecido por cada una de las acciones que se acepten vender en la OPA es de \$590 (quinientos noventa pesos) por acción (el “Precio”), el que se pagará en dinero a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA. Adicionalmente, el Prospecto señala que los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la Oferta, deberán destinar una parte del Precio en dinero que reciban, a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile. Para estos efectos, Enel Chile imputará un 40% del Precio directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, entregando por dicho 40% del Precio, 2,87807 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación que cada accionista venda en el contexto de esta Oferta. La otra parte del Precio, que asciende a \$354 por cada acción, será pagada en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la Oferta. Para estos efectos, con fecha 20 de diciembre de 2017 se aprobó un aumento de capital en Enel Chile, (el “Aumento de Capital de Enel Chile”), a efectos de contar con acciones suficientes, una vez finalizado el período de suscripción preferente de dichas acciones, para ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones en la OPA.

Es relevante destacar que la OPA se enmarca dentro del proceso de reorganización societaria de Enel Chile, denominado Proyecto Elqui (la “Reorganización”), el que ha sido informado al mercado mediante hechos esenciales de la Sociedad de fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambos de 2017. La Reorganización consiste en: (i) la ejecución de una

fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America S.A. (“Enel Green Power”) en Enel Chile (la “Fusión”), la que se encuentra condicionada a la declaración de éxito de la OPA; (ii) la OPA; (iii) el Aumento de Capital, el cual también se encuentra condicionado a la declaración de éxito de la OPA; y (iv) la modificación de los estatutos de Enel Generación, la cual fue aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, en que se acordó que la Sociedad deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes (la “**Modificación de Estatutos**”), y cuya efectividad se encuentra asimismo condicionada a la declaración de éxito de la OPA. La Reorganización comprende todas las etapas antes mencionadas, que se concatenan entre sí, de modo que sólo aprobadas todas ellas se entenderá aprobada aquella.

Por último, la Oferta contempla determinadas causales de caducidad, señaladas en el Prospecto, conforme a las cuales, de cumplirse cualquiera de ellas, darán derecho al Oferente para tener por caducada y revocada la Oferta. Las causales de caducidad son las siguientes:

- (a) Que no se hayan recibido aceptaciones de la OPA por un número tal de acciones de Enel Generación, que le permita a Enel Chile alcanzar, luego de finalizada la OPA, más de un 75% de las acciones de Enel Generación, formando parte de tales aceptaciones el compromiso de los accionistas de Enel Generación de destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile;
- (b) Que al término del período de suscripción preferente aplicable al Aumento de Capital, no queden

disponibles un mínimo suficiente de nuevas acciones de Enel Chile, las cuales se destinarán, en todo o en parte, a ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que vendan sus acciones en la OPA de conformidad con los términos y condiciones de la misma;

(c) Que como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas por la OPA y, consecuentemente, el número de nuevas acciones de Enel Chile que deban ser suscritas por los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA, y (ii) la Fusión; Enel S.p.A. pierda en algún momento su condición de controlador de Enel Chile, manteniendo en algún momento una inferior al 50,1% de las acciones con derecho a voto de Enel Chile;

(d) Que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la Fusión; o (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para ejercer todos los derechos de propiedad sobre los activos de Enel Green Power que sean asignados a Enel Chile en virtud de la Fusión; o (iii) imponer limitaciones a Enel Chile para continuar desarrollando u operando uno cualquiera de los proyectos de propiedad de Enel Green Power; y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores;

(e) Que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i)

prohibir o impedir materialmente la materialización de la OPA; (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para adquirir algunas o todas las acciones de Enel Generación incluyendo cualquier restricción material respecto de la Modificación de Estatutos de Enel Generación (ésta se señala más adelante); o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad de Enel Chile de efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de Enel Generación, incluyendo el derecho a votar esas acciones, y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores; y

(f) Que haya ocurrido un cambio material adverso en Enel Generación. Para estos efectos, se entenderá como cambio material adverso, cualquier evento, hecho o circunstancia que resulte o cause un efecto material adverso sobre los negocios, propiedades, activos, obligaciones, resultados u operaciones de Enel Generación, cuya materialidad y exclusiones serán determinados más adelante, de modo objetivo.

II. Declaración sobre mi calidad de director independiente de Enel Generación y relación con el Oferente, quien es el controlador de la Sociedad.

1. Declaro que soy director independiente de Enel Generación, designado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2017.
2. Declaro que soy miembro del Comité de Directores de la Sociedad.

3. Declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni de su accionista controlador Enel Chile.
4. Declaro que no tengo interés especial en la Oferta distinto de mi interés como director independiente de Enel Generación.

IV. Interés social de Enel Generación y condiciones de mercado.

III. Opinión sobre la Oferta.

Como se ha señalado, la Oferta se enmarca dentro del proceso de Reorganización, cuyas implicancias y efectos, y la valoración que se haga respecto de la misma, son diferentes al de una oferta pública de adquisición de acciones común, y que deben ser valorados adecuadamente por cada accionista.

En mi opinión, la OPA podría beneficiar a los accionistas de la Sociedad que acepten vender en la misma sus acciones, entre otras, que principalmente han sido expresados en mi opinión personal de fecha 3 de Noviembre del 2017, de la siguiente manera:

- a) Para los accionistas que deciden aceptar la OPA existiría la oportunidad para que capturen todo el valor de su posición accionaria actual, y potencialmente un premio. Aquellos accionistas que decidan aceptar la OPA alinearían sustancialmente sus intereses con los del controlador.

- b) Asimismo, los accionistas de Enel Generación que participen en la OPA contarían con beneficios, como lo son: diversificación al unirse a una sociedad que combina generación y distribución eléctrica, crecimiento, alineamiento de intereses con los del controlador, y descuento de holding.

- c) En la misma línea, el hecho de que los accionistas de Enel Generación que acudan a la OPA deban destinar una porción del dinero que Enel Chile pagará para la adquisición de sus acciones en Enel Generación, a la suscripción y pago de acciones de primera emisión de Enel Chile, permitiría capturar parte del valor generado por la Reorganización y al mismo tiempo obtener un premio porcentual por sobre el valor de mercado actual de Enel Generación.

- d) Finalmente, creo importante enfatizar que los accionistas que se mantengan en Enel Generación potencialmente pueden verse afectados porque la acción de la Sociedad tendrá menos liquidez y podrían enfrentarse a una potencial pérdida de los beneficios tributarios si la Sociedad pierde su presencia bursátil. Adicionalmente, en Enel Generación después de la OPA, el accionista controlador, Enel Chile, obtendrá derechos adicionales de gobierno corporativo (i.e. quórum $>2/3$).

En cuanto a los términos económicos de la Oferta, cabe señalar que el Precio, de \$590 por acción, se encuentra dentro de los rangos señalados por los evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores, los que con fecha 3 de noviembre de 2017 emitieron sendos informes individuales en relación con la Reorganización y sus términos económicos. Por tanto, en mi opinión, el Precio, así como las demás condiciones

económicas de la Oferta son justos, y los mismos se ajustan a aquellos que prevalecen en el mercado.

Adicionalmente, cabe señalar que el precio contemplado en la oferta, de \$590 pesos por acción, representa un premio de un 6,3% en relación al precio de cierre de las acciones de la Sociedad al día de ayer, y un premio de un 15,1% en relación al precio de cierre al día martes 25 de agosto de 2015, fecha en el que se hizo el anuncio público del denominado Proyecto Elqui.

Finalmente, para efectos de analizar el riesgo de pago de la OPA, los accionistas que decidan participar en ella pueden tener en cuenta que el Oferente es una empresa pública y actual controlador de la Sociedad, y que el Precio se pagará en un 60% en dinero en efectivo y en un 40% en papeles de una de las acciones más líquidas del mercado.

IV. Conclusión.

Teniendo en cuenta lo señalado en el presente Informe Individual, en mi opinión, **la Oferta constituye una buena oportunidad para los accionistas de Enel Generación para vender sus acciones y obtener beneficios, tanto actualmente como en el futuro.**

Sin perjuicio de lo anterior, es relevante destacar que las opiniones contenidas en el presente Pronunciamiento Individual las he emitido en mi calidad de director independiente de Enel Generación, y son absolutamente consistentes con mi opinión personal sobre la Reorganización emitida con fecha 3 de Noviembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, y que es responsabilidad de cada accionista evaluar y si lo

considera oportuno, asesorarse, convenientemente respecto de los aspectos legales, económicos, financieros, tributarios o de otra naturaleza, relativos a su participación en la Oferta, como así mismo, estudiar las distintas consecuencias que en cada caso particular implicaría la eventual venta de sus acciones en la misma, a fin de adoptar, con la información disponible, la decisión que estime más adecuada a sus propios intereses. En consecuencia, el contenido de mi Informe Individual no puede, en modo alguno, ser considerado, directa o indirectamente, como una invitación, sugerencia, propuesta o recomendación, para vender o no las acciones de Enel Generación, sea con motivo de la Oferta, o no.

Se recomienda que cada accionista, al momento de analizar si acepta o no vender sus acciones en la OPA, tome en consideración este, así como los demás pronunciamientos individuales de los directores de la Sociedad, y toda otra información relevante que puede influir en la decisión de vender o no sus acciones en la Oferta, la que se encuentra suficientemente descrita en la documentación pública que ha sido puesta a disposición del mercado y de los accionistas de la Sociedad con motivo de la Reorganización y la Oferta, por lo que se sugiere su análisis detallado antes de adoptar cualquier decisión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several loops and a final vertical stroke, ending with a period.

Jorge Atton Palma